

## *Provincia de La Pampa* *Ministerio de Educación*

### ANEXO I

#### **Propósitos del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" período 2022-2023.-**

- Dar centralidad a la renovación de las prácticas de enseñanza y evaluación en el contexto de post pandemia para la recuperación de los saberes y conocimientos, con especial atención a los procesos de revinculación escolar y en articulación con el campo comunitario y socioeducativo.
- Fortalecer la formación en gestión y gobierno de instituciones educativas, disciplinar, interdisciplinar y didáctica de las y los docentes en concordancia con las orientaciones y definiciones establecidas por las normativas del Consejo Federal de Educación y de esta Jurisdicción.
- Impulsar el trabajo institucional y colaborativo de las y los docentes para sostener acciones cuyo fin sea la mejora de la enseñanza y los aprendizajes y el sostenimiento de las trayectorias escolares en el marco de los objetivos político pedagógicos provinciales y nacionales.
- Consolidar y jerarquizar la autoridad ética, política y pedagógica de las escuelas y las y los docentes, en tanto sujetos co – responsables de la política pública educativa.
- Impulsar la producción, sistematización y socialización de conocimiento y la consolidación de redes de docentes desde las instituciones educativas recuperando las experiencias y propuestas de enseñanza.

 ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N°

0968

/22.-



  
Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION

## Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

### ANEXO II

#### **Criterios para la certificación del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" período 2022-2023.-**

##### **1-De Formación Situada**

En servicio, centrado en el trabajo institucional, con eje en la unidad escuela como espacio de trabajo y mejora, atendiendo a la nueva organización institucional y curricular para sostener las trayectorias escolares, sobre prioridades formativas acordadas en el ámbito federal y jurisdiccional.

Este componente incluye la acción formativa Jornada Institucional, donde los y las docentes deberán:

- Aportar activa y críticamente en las distintas instancias de intercambio.
- Participar desde la especificidad de las funciones o tareas de cada agente en la escritura y/o reelaboración de las propuestas pedagógicas, la construcción y sostenimiento de los acuerdos institucionales, en el marco del proyecto educativo; en concordancia con los lineamientos de la política jurisdiccional, para el nivel o modalidad en la que se forma.

Criterios de certificación:

- Cumplimiento de 4 horas por jornada, por nivel y/o modalidad (no excediendo las dos jornadas por día).
- Carga horaria total de las Jornadas Institucionales establecidas: 24 horas anuales.
- 80% de asistencia a las 6 jornadas establecidas anualmente (se podrá tener hasta una inasistencia) en cada nivel y/o modalidad.

##### **2-De Formación Específica**

Destinada a docentes noveles y en ejercicio con diferentes grados de antigüedad según responsabilidades institucionales, puestos de trabajo, áreas de conocimiento, niveles, modalidades, sobre prioridades normativas acordadas en el ámbito federal y jurisdiccional para los niveles obligatorios, modalidades y la educación superior.

Este componente incluye:

-Cursos y trayectos formativos tutorizados.

-Pos-títulos:

- Actualización académica (200 horas reloj mínimo)
- Especialización Superior (400 horas reloj mínimo)

Todas las propuestas mencionadas en este ítem se acreditarán por aprobación, según los criterios establecidos en cada caso por el Instituto Nacional de Formación Docente (IN-FoD) como entidad coordinadora nacional.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N°

096



Lic. PABLO DANIEL MACCION  
MINISTRO DE EDUCACION

## *Provincia de La Pampa* *Ministerio de Educación*

### ANEXO III

#### **Procedimiento excepcional para aquellas instituciones educativas que no realicen en tiempo y forma la carga de la asistencia de los y las docentes a las instancias de Jornadas Institucionales correspondientes al Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para el período 2022-2023.-**

El presente instructivo delimita los pasos a realizar por aquellas instituciones educativas que no realicen en tiempo y forma la carga de la asistencia de los y las docentes a las instancias de Jornadas Institucionales correspondientes al Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" para el periodo 2022-2023. El mismo será de aplicación excepcional en aquellas situaciones cuya solicitud se efectivice durante el mismo año escolar en el cual transcurrieron las mencionadas instancias, con fecha límite diciembre.

Los equipos de gestión de las instituciones educativas de la Provincia tienen la responsabilidad, en relación a la ejecución y supervisión de la carga de docentes asistentes a las jornadas institucionales (ello en vistas a su posterior acreditación); de delegar en el Secretario o Secretaria el registro en SAGE (o sistema informático vigente) y la carga en tiempo y forma de la asistencia. En el caso de las instituciones educativas que no cumplieren este proceso, podrán iniciar el procedimiento que se detalla a continuación:

1. El equipo directivo de la institución elevará una nota formal a la Coordinación de Área, Secretaría Técnica, Coordinación Territorial o superioridad correspondiente, explicitando:

Datos generales:

- Fecha y lugar
- Nombre y número de la institución
- Apellido y nombre del Director o de la Directora actual
- Apellido y nombre del Secretario o de la Secretaria actual
- Localidad

Datos específicos:

- Fechas de las jornadas cuya asistencia no han cargado y/o completado en SAGE (o sistema informático vigente).
- Indicar si la omisión es sobre la planta funcional completa o si en la mencionada fecha se omitió a alguna persona o a algunas personas en particular. En este último caso nombrarlas.
- Descripción de los motivos de la omisión para cada una de las instancias no registradas.
- Solicitud de apertura del registro SAGE para la carga.
- Correo electrónico de contacto institucional y teléfono.

2. La Coordinación, Secretaría o superioridad correspondiente tomará conocimiento de la situación, interviniendo y evaluando la pertinencia del pedido y elevará -si así considerase- la situación a la Dirección de Nivel y/o Modalidad o jerarquía correspondiente. A la vez, según la situación tomará las medidas necesarias para evitar futuras situaciones de este tipo.

3. La Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Nivel y/o Modalidad evaluarán el pedido, y en caso de resultar favorable, le dará intervención a la

//.-

**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de Educación*

//2.-

Dirección General de Planeamiento, mediante nota digitalizada al correo electrónico [asistenciasjornadas.pnfp@lapampa.edu.ar](mailto:asistenciasjornadas.pnfp@lapampa.edu.ar).

4. El Área de Desarrollo Profesional Docente de la Dirección de Formación Docente Continua, se contactará al correo oficial indicado en la nota recibida, detallando la fecha estipulada de reapertura y cierre para la carga, contra acuse de recibo del correo electrónico.

**ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 0968** /22.-

*09*



LIC. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION

*[Handwritten signature]*